

Al Rey
Muy Re.º en Christo Padre Arcebispo de Vata. del mi
consejo mi Legatione, y Capitan General. Jaque del Rey
dich de la Villa de Hule en este Reyno como ha representado, en el
memorial cuya copia se ha remite, que la mayor parte de sus vecinos
y labradores, se excusan de concurrir en el alojamiento de soldados,
que ha tocado a dicha Villa, y en los vagajes, ni salir en batallones
en persecucion de bandidos, ni concurrir a los officios publicos de dicha
Villa, pretendiendo ser exceptos por diferentes privilegios de coleccionas
y donaciones, con que solo contribuyen, y asisten los mas pobres. Lo qual
me suplica mande, que ninguno de sus vecinos sea excepto de
alojamiento, y vagajes, y demas cosas tocantes a mi Real servicio: y
que respecto de los officios publicos solo lo sean los privilegiados del Hospital
General, de la Santa Cruzada, de redencion de cautivos, y del niño
huerfano de San Vicente. Y he resuelto encargar, y mandado (como
lo hago) deis las ordenes convenientes para que ninguno de los que
tienen dicho privilegio, se excusen de los alojamientos, y contribuir en
los demas officios, y cargos, que se ofrecieren en dicha Villa; y en quan
to a los officios de el Excmo. no sean exceptos ningunos de
mandadera, sino tan solamente, los del Hospital General de esta
Ciudad, del niño de San Vicente, de redencion de cautivos, y de la Cru
zada, que estan privilegiados por fuero. Y si en dicha Villa de Hule
hubiere alguano soldado, a lo que han de residir en la compania de
carallo de Moncofa, se darán orden para hir a su residencia, y stando
en ella si tuviere en Hule sus casas, mugeres, y hijos no se les re
partira cosa alguna, mas no residiendo donde tienen obligacion no seran
exceptos. Dado en Madrid a xxj. de Enero del Lxxviij.

Lo el Rey

V.º Pedro Lopez

V.º D. Pedro Villacampo R.

V.º Don Raphael de Villosa R.

V.º D. Georgius de Castellon

Don Hieronymus Dalmas de Casanate secretario

Al muy Reverendo en Christo Padre Arcebispo de Vata. del mi consejo

